

**CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS ENTRE
 LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y CONSEJO PROFESIONAL DE
 CIENCIAS ECONÓMICAS**

---Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario,
 Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA Ciudad, Mendoza, en adelante "LA
 UNIVERSIDAD", por una parte, representada por su Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo
 PIZZI y CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS** con
 domicilio en España 560, Ciudad, Mendoza, Argentina, en adelante "LA
 ORGANIZACIÓN", por la otra, representada por su Presidente **Cdr. Conrado RISSO
 PATRÓN**, acuerdan en suscribir el presente Convenio Marco de Pasantías, sujeto a los
 siguientes artículos:

PRIMERO: El presente Convenio Marco de Pasantías tiene por objeto implementar
 dentro de los términos establecidos por la Ley N° 26.427 y sus normas reglamentarias,
 un sistema de pasantías en el ámbito de LA ORGANIZACIÓN, cuya actividad tendrá
 por objeto la realización, por parte de alumnos, de prácticas complementarias a su
 formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que
 cursan. A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a el conjunto de
 actividades formativas que realicen los estudiantes en empresas y organismos públicos,
 o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la
 propuesta curricular de los estudios cursados en unidades educativas, que se reconoce
 como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio, bajo la
 organización y control de LA UNIVERSIDAD. En virtud de lo cual el Rector delega
 atribuciones para la firma de los Acuerdos Individuales de Pasantías a los Decanos de
 las FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EDUCACIÓN, CIENCIAS
 APLICADAS A LA INDUSTRIA, DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y
 SOCIALES, ARTES Y DISEÑO, CIENCIAS MÉDICAS, ODONTOLOGIA,
 INGENIERIA, CIENCIAS AGRARIAS Y FILOSOFIA Y LETRAS, CIENCIAS
 EXACTAS Y NATURALES, INSTITUTO BALSEIRO E INSTITUTO
 TECNOLÓGICO Y UNIVERSITARIO según corresponda, durante un lapso
 determinado.

SEGUNDO: Para acceder a las pasantías, los estudiantes deberán acreditar la condición
 de alumno regular de LA UNIVERSIDAD, no encontrarse trabajando en relación de
 dependencia, ni de ninguna otra forma, en empresas o entidades tanto públicas como
 privadas y ser mayores de 18 años; además de las condiciones establecidas internamente
 por cada Facultad. La pasantía caducará al obtener el pasante su grado académico o al
 dejar de pertenecer a LA UNIVERSIDAD como alumno regular, hecho que será
 informado oportunamente por LA UNIVERSIDAD a LA ORGANIZACIÓN a través de
 la Unidad Académica correspondiente.



TERCERO: La situación de pasantía no creará ninguna relación laboral entre el pasante y LA ORGANIZACIÓN y/o LA UNIVERSIDAD (Art. 12, Ley 26.427).-----
CUARTO: LA ORGANIZACIÓN, no podrá incorporar pasantes de la UNIVERSIDAD, ni renovar pasantías vencidas, sin la expresa conformidad de ésta. A tal efecto los documentos que darán vigencia y conformidad a la pasantía serán los Acuerdos Individuales firmados por las partes. LA ORGANIZACIÓN no podrá contratar más pasantes que el cupo máximo establecido en el artículo 21 de la Ley 26.427 y en el artículo 14 de la Resolución Conjunta 825/09 y 338/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación de la Nación. Se deja constancia que, a la fecha de suscripción del presente convenio, LA ORGANIZACIÓN cuenta con **53 (cincuenta y tres)** trabajadores en relación de dependencia, según lo declarado por ésta en el formulario 931 de AFIP.-----

QUINTO: LA UNIVERSIDAD, a través de las Facultades delegadas, se compromete a elevar a la ORGANIZACIÓN, la nomina de alumnos que esta ha solicitado para la ejecución de pasantías, conforme el Artículo 7 de la Ley Nacional N° 26.427 y a los criterios que internamente las Facultades definan públicamente y a las especificadas por LA ORGANIZACIÓN. En el mismo sentido las Facultades darán suficiente publicidad de las pasantías ofrecidas en el ámbito interno del a misma. LA ORGANIZACIÓN tendrá a su cargo la selección definitiva de los postulantes a partir de una preselección realizada por la Facultad.-----

SEXTO: Las tareas a realizar por los pasantes, como así también la duración, horario, condiciones, características, lugar de ejecución de las mismas, objetivos pedagógicos, perseguidos y la asignación estmulo, serán establecidas en el Acuerdo Individual que oportunamente firmarán LA ORGANIZACIÓN, la Facultad y el Pasante en el marco del presente Convenio. Dichos Acuerdos Individuales deberán ser informados por la Facultad dentro de los quince (15) días corridos a partir de su vigencia a la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado.-----

SÉPTIMO: LA ORGANIZACIÓN se compromete a brindar al pasante los conocimientos necesarios y realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir cabalmente con los fines de la pasantía.-----

OCTAVO: Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un representante de LA ORGANIZACIÓN designado por la misma en forma expresa. Este, en su carácter de Tutor, tendrá a su cargo el cronograma de tareas a desarrollar por el pasante. Al finalizar la pasantía, deberá producir un informe evaluando las actividades realizadas y los resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para LA ORGANIZACIÓN, y otro para La Facultad, quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante. La Facultad designará asimismo un Docente Guía para favorecer el seguimiento de la pasantía. El Docente Guía presentará un informe al finalizar la pasantía, a la Facultad



inferior a treinta (30) días.-----
una de ellas, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación no
entre las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de
a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento por acuerdo
DECIMOCUARTO: El plazo de duración del presente Convenio será de **1 (un) año/s,**

UNIVERSIDAD, dejen sin efecto el presente Convenio Marco de Pasantías.-----
se considerarán causa suficiente para que, tanto LA ORGANIZACIÓN como LA
letra y/o espíritu y/o principios contenidos en la Ley N° 26.427 y sus reglamentaciones,
DECIMOTERCERO: Todos aquellos actos u omisiones que puedan atentar contra la

la Facultad, la que tomará las medidas que considere pertinentes.-----
que se deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, debiendo dar aviso inmediato a
ORGANIZACIÓN, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para
mencionadas en el punto anterior, y fehacientemente comprobado por LA
DUODÉCIMO: El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones

que tenga acceso directa o indirectamente durante la vigencia del presente Convenio.-----
clientes o proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la
su práctica, ya sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus
confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de
puntualidad, asistencia regular y dedicación, debiendo considerar como información
ORGANIZACIÓN, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con
UNDÉCIMO: El pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas de LA

serán las previstas en la ley 23.660 – Ley de Obras Sociales.-----
Trabajo-. Asimismo, otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones
riesgos de trabajo que resguarde la actividad del pasante -Ley 24.557 de Riesgos de
DECIMO: LA ORGANIZACIÓN contratará, a su exclusivo cargo, un seguro de

Individual.-----
enfermedad, maternidad y accidente del pasante según lo establecido en el Acuerdo
derivadas del ejercicio de la misma; recibirán también licencias por examen,
asignación estimo mensual en concepto de viáticos, gastos educativos y erogaciones
NOVENO: Los pasantes percibirán, durante el transcurso de su prestación, una

monitoreo sobre la aplicación del presente Convenio.-----
se reserva el derecho de implementar mecanismos complementarios de evaluación y
realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas. Asimismo, LA UNIVERSIDAD
indicando las etapas cumplidas del plan de trabajo, una descripción de las actividades

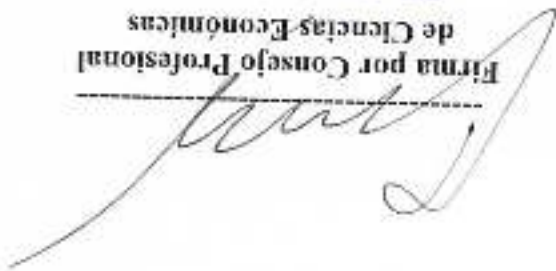
Fecha: 28 de noviembre de 2018

Firma por Universidad
Nacional de Cuyo



Fecha:

D^{to}r. Conrado Fisso Patron
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
PRESIDENTE
de Ciencias Económicas
Firma por Consejo Profesional



---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al pie.---

---DECIMOCUARTO: Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.---